

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070002812 del 18 de abril de 2022, fue Inscrita en el Escalafón Nacional Docente en el *Grado 1, Nivel Salarial A* del Escalafón Docente, a partir del 20 de enero de 2022, la educadora VERONICA MARIA ARENAS MAYA, identificada con cédula 43.920.926, con tídulo de *Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas*, como Docente de Aula Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural San Rafael, Sede Institucion Educativa Rural Palonegro del Municipio de Dabeiba, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 93,75, en Competencias y Desempeño.

La señora VERONICA MARIA ARENAS MAYA, mediante el Sistema Mercurio con Radicado R 2022010189306 del 5 de mayo de 2022, informa que en dicho acto administrativo, no fue reconocido el título de Licenciada en Educación para la Primera Infancia, el cual aportó en el mes de noviembre de 2022, para que fuera tenido en cuenta en la Inscripción en el Escalafon Nacional Docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo que demanda sea aclarado el Decreto 2022070002812 del 18 de abril de 2022, ya que al momento de elaborar dicho acto, ya se encontraba radicado el título de Licenciada, cumpliendo así con los requisitos para la promoción en propiedad.

Verificado lo requerido por la señora Arenas Maya, se hace necesario aclarar el decreto de inscripción en el escalafón docente, reconociendo el título de Licenciada y actualizando el grado en el escalafón docente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070002812 del 18 de abril de 2022, acto administrativo mediante el cual fue Inscrita en el *Grado 1, Nivel Salarial A* del Escalafón Docente, a partir del 20 de enero de 2022, la educadora VERONICA MARIA ARENAS MAYA, identificada con cédula 43.920.926, *Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas*, como Docente de Aula Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural San Rafael, Sede Institucion Educativa Rural Palonegro del Municipio de Dabeiba, por haber superado el Período de Prueba; en el sentido que se reconoce el título de LICENCIADA EN EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA, quedando inscrita en el Escalafon Docente Grado 2 Nivel Salarial A, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

	NOMBRE	O FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		23/5/16)
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sienas.	18/05/202
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	June Dr	1615h
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Garrio	16/5/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	hornica Beltran M.	16/05/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carlo Haut	09-05-2022